

## PRUEBAS GUARDIA CIVIL



**Consta de dos partes:**

### **Fase de concurso.**

Puntúan la **formación académica y la experiencia profesional**. Consultar la convocatoria en la parte de Baremo, máximo 40 puntos.

### **Elementos puntuables:**

#### **1. Méritos profesionales**

La puntuación obtenida por méritos profesionales será la suma de los que se posean. Conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los **12 puntos**.

**A)** Exclusivo para **plazas reservadas a militares** profesionales de tropa y marinería (conforme a la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería):

**1.1** Haber cumplido el servicio militar como militar de reemplazo: 0.75 puntos.

**1.2** Tiempo de servicios prestados como militar de tropa y marinería: Quienes ostenten dicha condición: Por años completos de servicios como militar de tropa y marinería. (Conforme a la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería). hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: 0.75 Puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de 7 puntos.

**1.3** Por el empleo máximo alcanzado como militar profesional, en la actualidad o con anterioridad, en cualquier Ejército:

**1.3.1** Cabo: 2 puntos.

**1.3.2** Cabo 1.º: 3 puntos.

**1.3.3** Suboficial: 4 puntos.

**1.3.4** Oficial: 7 puntos.

**B)** Exclusivo para **plazas de acceso libre:**

**1.4** Haber cumplido el servicio militar como militar de reemplazo: 0.75 puntos.

**1.5** Por cada año completo de servicio en la Administración General del Estado (incluidos como militar): 0.75 puntos.

**1.6** Por la categoría de pertenencia, conforme al empleo máximo alcanzado, como militar, en cualquier Ejército, Cuerpo o Escala:

**1.6.1** Tropa y marinería: 1.5 puntos.

**1.6.2** Suboficial: 4 puntos.

**1.6.3** Oficial: 7 puntos.

**1.7** Tiempos de servicios prestados como Reservista Voluntario desde que se adquiriera la citada condición 0,02 puntos/mes.

Los méritos que puedas obtener también se incluyen en el baremo oposiciones Guardia Civil.

## **2. Otros méritos (común a todas las modalidades de acceso).**

La puntuación obtenida por otros méritos será la suma de los que se posean. Conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los **28 puntos**.

**2.1 Certificado Oficial de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación de un perfil lingüístico.** en idiomas extranjeros declarados de interés para la Guardia Civil. (Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano, Portugués y Ruso), en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden PRE/2900/2011, de 25 de octubre. Por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para la Guardia Civil.

Para un idioma concreto solamente se contabilizará el título o certificado aportado de mayor puntuación según el siguiente baremo:

**2.1.1 Perfil lingüístico SLP 5.5.5.5:** 8 puntos

**2.1.2 Certificado Oficial de nivel C2** (referido al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) de una Escuela Oficial de Idiomas (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación): 7 puntos.

**2.1.3 Perfil lingüístico SLP 4.4.4.4 o superior:** 6 puntos.

**2.1.4 Certificado Oficial de nivel C1** (referido al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) de una Escuela Oficial de Idiomas (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación): 5 puntos.

**2.1.5 Perfil lingüístico SLP 3.3.3.3 o superior:** 4 puntos.

**2.1.6 Certificado Oficial de nivel B2** (referido al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) de una Escuela Oficial de Idiomas (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación): 3 puntos.

**2.1.7 Perfil lingüístico SLP 2.2.2.2 o superior:** 2 puntos.

No se valorará un perfil lingüístico inferior al 2.2.2.2.

La acreditación de los perfiles lingüísticos se hará de acuerdo a la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD n.º 229). Por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

A efectos de equivalencias de los Certificados Oficiales de Escuelas Oficiales de Idiomas. arriba referidos con las enseñanzas reguladas por el Real Decreto. 967/1988, de 2 de septiembre y las reguladas por el Real Decreto 944/2003. De 18 de julio, se aplicará el régimen de equivalencias previsto en la Disposición Adicional primera («Equivalencia de Estudios»). del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre.

No se baremarán las certificaciones académicas de haber alcanzado el dominio requerido en algunas de las destrezas. que las pruebas correspondientes evalúen, expedidas tras la no obtención del certificado oficial de nivel correspondiente. (contempladas en el artículo 4.4 del R.D. 1629/2006 de 29 de diciembre)».

## **Otra forma de baremo oposiciones Guardia Civil:**

### **2.2** Estar en posesión de título o certificado de:

**2.2.1** Doctor: 8 puntos.

**2.2.2** Master Universitario Oficial obtenido con titulación equivalente a MECES 3: 7 puntos.

**2.2.3** Master Universitario Oficial obtenido con titulación equivalente a MECES 2: 6 puntos.

**2.2.4** Licenciado, Ingeniero o Arquitecto equivalente a MECES 3: 5 puntos.

**2.2.5** Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico equivalentes a MECES 2: 4 puntos.

**2.2.6** Técnico Superior o Técnico Especialista: 3 puntos.

**2.2.7** Bachiller LOE 2/2006, de 3 de mayo, o equivalente académico: 2 puntos

Se contemplará la titulación de Doctor y Master Universitario con esta valoración. siempre que previamente se haya obtenido la licenciatura/grado correspondiente. Las sucesivas titulaciones de Doctor y Master Universitario. obtenidas con la misma licenciatura/grado y las obtenidas sin este requisito se valorarán con 2 y 1 punto, respectivamente.

Respecto a las titulaciones anteriores. En el caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro. O quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica.

Otra especialidad de la misma licenciatura o grado se valorará con 1,5 puntos. y otra especialidad de la misma diplomatura se valorará con 1 punto.

Los aspirantes que tengan titulaciones objeto de baremo que no puedan reflejar en su inscripción telemática. Remitarán dentro del plazo establecido a la Jefatura de Enseñanza (Servicio de Selección y Formación). Y por los medios indicados en la base 4.11. De esta convocatoria. La acreditación que corresponda, sin perjuicio de la presentación de la documentación original cuando le sea requerida.

Los títulos oficiales universitarios de Grado, Master Universitario y Doctor serán los regulados por el RD 1393/2007. De 29 de octubre. Sobre ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades. Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre. Los títulos oficiales académicos objeto de baremo serán los expedidos por los centros u órganos competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o Comunidad Autónoma que tenga transferida esta competencia. y podrán ser sustituidos por el resguardo provisional emitido por el centro oficial habilitado para la expedición del título.

No serán objeto de baremación: las pruebas o titulaciones que sólo facultan o pueden servir para acceder a determinadas enseñanzas. Las que únicamente tengan declarada o reconocida, por órgano competente, su equivalencia a efectos profesionales o laborales. Con alguna titulación terminal académica concreta del sistema educativo general vigente. las que únicamente permitan participar en los procesos selectivos de ingreso en los correspondientes Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y demás Administraciones Públicas. Y los diplomas y títulos propios de las Universidades que no estén homologados mediante Real Decreto.

### **2.3** Estar en posesión de:

**2.3.1** Permiso de Conducción de la clase A o A2: 3 puntos.

**2.3.2** Permiso de Conducción de las clases C1, C, C1+E, D1, D, D1+E: 1 puntos.

**2.3.3** Permiso de Conducción de las clases C+E, D+E: 3 puntos.

En cada apartado solamente se podrá baremar uno de los permisos de conducción. El baremo máximo que se podrá obtener por la posesión de los diferentes permisos de Conducción. No

superará los 8 puntos.

**2.4** Tiempo como deportista de alto nivel. Quienes hayan ostentado dicha condición (acreditada conforme al Real Decreto 971/2007. de 13 de julio, sobre Deportistas de alto nivel y alto rendimiento). En los últimos cinco años a contar desde la adquisición de tal condición hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. de acuerdo a los periodos de tiempo y grupo en que hubieran estado incluidos. de los previstos en el artículo 4 del citado Real Decreto que se señalan a continuación:

- Incluidos en el Grupo A: 0,35 puntos por cada año completo.
- Incluidos en el Grupo B: 0,25 puntos por cada año completo.
- Incluidos en el Grupo C: 0,20 puntos por cada año completo.

Sólo se computará la puntuación más alta resultante del cálculo efectuado según el párrafo anterior.

**2.5** La valoración de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso. será como máximo de 40 puntos.

### **Fase de oposición.**

1. Pruebas físicas.
2. Pruebas de conocimientos
3. Pruebas psicotécnicas.
4. Examen médico.

#### **1. FÍSICAS.**

1. **Resistencia 2.000 metros.** (R2).En la convocatoria anterior era de 1000 m.
2. **Velocidad 60 metros.** (V2). En la convocatoria anterior era de 50 m.
3. **Potencia tren superior** (P3) Se disminuyen el número de repeticiones pasando a 16 para los hombres y 11 para las mujeres.
4. **Soltura acuática.** (O1) Ya no especifican que tenga que ser en piscina de 25m.

#### **2. CONOCIMIENTOS.**

1. **Prueba de ortografía.** Prueba de 10 minutos.

2. **Prueba teórica.** Cuestionario de 100 preguntas sobre el temario de Guardia Civil. Para aprobar se debes alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

3. **Prueba de lengua extranjera. Es obligatoria.** Cuestionario de 20 preguntas de inglés en 20 minutos. Esta prueba se valora de 0 a 20 puntos. Para aprobar debes alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos.

#### **3. PSICOTÉCNICAS.**

- Test psicotécnicos para medir la inteligencia.
- Prueba biodata(información biográfica+curriculum vitae).
- Entrevista personal. Investigan los factores de socialización, comunicación, motivación, rasgos de personalidad y rasgos clínicos.

## **EXÁMEN MÉDICO.**

Éste puede ser motivo de exclusión. Dichos motivos se especifican en las respectivas convocatorias, para la Guardia Civil existe una amplia lista en el BOE. Algunas de las causas son:

1. Obesidad-delgadez
2. Talla.
3. Problemas de visión o audición
4. Enfermedades aparato locomotor, respiratorio, digestivo, circulatorio o endocrino
5. Enfermedades de la piel.
6. Enfermedades del sistema nervioso
7. Enfermedades y trastornos neurológicos y Psiquiátrico
8. Enfermedades del sistema inmunitario o enfermedades infecciosas
9. Cualquier otra patología que limite o incapacite para el ejercicio de la función de GC.